

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0002216 -SDQS No: 986372026.

A los 2 días del mes de marzo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	<b>No. 2026BAER0002216 -SDQS No: 986372026.</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>2026BAEE0002953</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 02 / 03 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

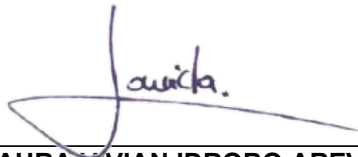
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0002953.**

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 6 de marzo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Avila– Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 2 de Marzo de 2026

No Radicado : 2026BAEE0002953

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0002216** -SDQS No: **986372026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Doce (12) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF  
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



Bogotá D.C., marzo de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0002216 – SDQS No. 986372026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) solicitar una visita de verificación de condiciones para 3 caninos que se encuentran en mal estado y delgadez evidente, los tienen en un patio encerrados, no los sacan para sus necesidades, el caso ya había sido reportado bajo el número de radicado 2025BAER0021388 y no fue posible ingresar al predio., (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado siete (7) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 26 Sur No. 89 C - 36, en el número de manzana y casa reportados en la petición, barrio Osorio III, localidad Kennedy, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
31 de octubre de 2023	Visita fallida	Al llegar al predio, se realizó el timbre y se tocó la puerta, pero no se obtuvo respuesta. Se evidenció la presencia de una bicicleta y otros objetos en el lugar, lo cual puede indicar que los caninos no se encuentran abandonados en el predio. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
15 de octubre de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra y toca en la puerta, atiende un menor de edad indicando que no se encuentran los tutores de los caninos. No obstante, a pesar de la autorización del responsable de los caninos de ingresar al predio, se indicó que al no haber un adulto no se podía ingresar. Por tal motivo, se dejó en el

		lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
9 de diciembre de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra y toca en la puerta, pero nadie atiende al llamado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
16 de diciembre de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra y toca en la puerta, atiende un menor de edad indicando que no se encuentran los tutores de los caninos. Por tal motivo, se procederá a reprogramar la visita vía telefónica, utilizando los datos proporcionados por el tutor, con el fin de realizar una verificación efectiva de las condiciones de bienestar de los animales.
22 de diciembre de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra y toca en la puerta, pero nadie atiende. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
13 de febrero de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para tres (3) caninos	<p>La visita arrojó como resultado un <b>concepto pendiente</b> para tres (3) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> mantener recipiente de comida para cada canino, se sugiere de material en acero inoxidable así mismo mantener agua limpia en todo momento Y cambiar alimento por uno indicado para adulto mayor para ambos caninos.</p> <p><b>Parámetro confort:</b> evitar humedad en el lugar de permanencia de los caninos, implementar una base blanda de descanso para evitar aumentar una degeneración articular.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> presentar soporte de vacunación vigente de ambos caninos, así como desparasitación interna y externa, corte de uñas para ambos animales, se sugiere control médico con exámenes por la edad de TOBY.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> evitar mantener los caninos en la terraza tiempos prolongados así mismo crear espacios de dispersión salidas dos veces al día con duración mínima de 30 minutos, presentar soportes con fotos y videos y aumentar enriquecimiento ambiental de tipo ocupacional alimenticio con botellas con comida, caldo congelado, hueso de fémur.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> evitar estados mentales negativos relacionados con encierro permanente y dolor por enfermedad.</p>
24 de febrero de 2026	Visita fallida	La visita no se pudo materializar ya que no se encontró al tenedor/cuidador de los animales. Por tal motivo, se reprograma nuevamente la visita de seguimiento para verificar los compromisos instaurados en la visita anterior.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se reprogramó una visita para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.


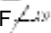
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.



Cordialmente;



A handwritten signature in black ink that reads "Laura". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping initial "L".



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas

**Elaboró:** Miguel Robles Ortega – Contratista SAF   
**Revisó:** Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 

 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b> <b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b> <small>Código: FMOS-PR08-103 Versión: 5.0</small>		 <b>BOGOTÁ</b> <small>INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	
<b>No. de CASO DE LA BASE DE DATOS</b> E-210268		<b>FECHA DE LA VISITA</b> 23/01/2023	
<b>ENTIDAD QUE ACOMPAÑA</b> TIPO DE VISITA: <input checked="" type="radio"/> Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro		<b>HORA INICIAL</b> 1:30	
<b>TIPOLOGÍA DE PETICIÓN</b> Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>		<b>HORA FINAL</b> 2:50	
<b>NUMERO DE RADICADO O QUEJA</b> 2023-00015-329		<b>MOTIVO DE VISITA</b> Verificación bienestar animal	
<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>			
<b>NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:</b>		<b>Tipo de documento:</b> <input type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input checked="" type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>	
<b>Número de documento:</b>		<b>Género:</b> <input type="radio"/> F <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro <b>Edad:</b>	
<b>Dirección de la diligencia:</b> Calle 26501 # 89C-36		<b>Estado:</b>	
<b>Localidad:</b> Kennedy		<b>Nombre:</b> <input type="radio"/> <b>Apellido:</b> <input type="radio"/>	
<b>Relación con el(los) animal(es):</b>		<b>Teléfono:</b>	
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO:</b>		<b>Tipo de documento:</b> <input type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>	
<b>Número de documento:</b>		<b>Género:</b> <input type="radio"/> F <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro <b>Edad:</b>	
<b>E-mail:</b>		<b>Personas que habitan en el predio:</b> <input type="radio"/> Adultos <input type="radio"/> Adultos mayores <input type="radio"/> Menores <input type="radio"/> Condición especial <input type="radio"/> Otro	
<b>Tipo de vivienda:</b> <input type="radio"/> Propia <input type="radio"/> Arrendada <input type="radio"/> Familiar		<b>Autorías Ingreso al inmueble:</b> <input type="radio"/> <b>Tipo y número documento:</b>	
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>			
<b>Motivo de Visita Fallida:</b>		<input type="radio"/> Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso	
<input type="radio"/> No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro		<input type="radio"/> ¿Cuál? <input checked="" type="radio"/> No se atendió el llamado	
<b>¿Se dejó comunicación?</b> <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica		<b>Plazo (días):</b> 3 <b>Tipología de la Peticion:</b> Gravedad Leve <input type="radio"/>	
<b>El tenedor reprogranda:</b> <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica		<b>Fecha/hora:</b> <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>	
<b>Planes de acción:</b> <input type="radio"/> Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a OSMIA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>		<b>¿Fue posible observar al animal?</b> <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <b>Estado:</b>	
<b>Observaciones adicionales:</b> la casa tiene un jardín bien cuidado en primer nivel. Se observa y se escucha ladrar un canino. Se ve una bandeja y otros objetos que indican que el pedio no está abandonado. Una vecina informa que en la casa vive una señora con 2 caninos			
<b>FAUNA SILVESTRE</b>		<b>Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:</b>	
<b>SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMESTICOS</b>		<b>No Animales:</b>	
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1995, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la <b>APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA</b> del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.			
<input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>			
[1] (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:		<b>Nombre:</b> _____ <b>Forma:</b> _____ <b>Cargo / placa:</b> _____ <b>Entidad:</b> _____	
[2] (los) propietario (s). Se informa que de conformidad con el artículo 23 B de la Ley 1801 de 2014 modificada por el artículo 1 de la Ley 2004 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que ello garantice la devolución del animal a una perra será la autoridad competente quien se lo defina, se pone de acuerdo el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 23 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: <a href="mailto:proteccionanimal@animalesbogota.gov.co">proteccionanimal@animalesbogota.gov.co</a> en caso de que presente la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal. En caso de no conciliar en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad competente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1995 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2018.		<b>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y recibe y custodia la presente solicitud:</b>	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de los individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades o sus derivados o vectores para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
<b>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</b>		<b>Número de Individuos valorados</b>	
<b>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</b>		<b>Número de Folios anejados de procedimiento de campo</b>	
<b>¿Se solicitó compromiso de bienestar?</b>		<b>Número de Conceptos favorables</b>	
<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		<input checked="" type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 5	
<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		<input checked="" type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 1	
<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		<input checked="" type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 1	

 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>				
Código: PM05-PR08-F01			Versión: 5.0			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA DILIGENCIA	15 10 25	HORA INICIAL	9:08	HORA FINAL	9:20
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/>	Operación <input type="radio"/>	Oficio <input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2025BAER017723	MOTIVO DE VISITA	Verificación Condiciones de Bienestar Animal			
<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>						
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	de		Tipo de documento:	C.C. <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjería <input type="radio"/>
Número de documento:	de		Género:		Edad:	
Dirección de la diligencia:	Calle 26 Sur # 84 D 36 Bloque A Casa 14 (Rad C11 26 Sur # 84 C 36 Casa 14)					
Localidad:	Kennedy	Barrio:	Calandaima	Teléfono:		
Relación con el(los) animal(es):						
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	de		Tipo de documento:	C.C. <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjería <input type="radio"/>
Número de documento:	de		Teléfono:			
E-mail:	de		Personas que habitan en el predio:			
Tipo de vivienda:	Previa <input type="checkbox"/>	Arrendado <input type="checkbox"/>	Excedida <input type="checkbox"/>	Autoriza ingreso al inmueble:	Tipo y número documento:	
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>						
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>	
¿Se deja comunicación?:	SI <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	3	
El tenedor reprogramó:	SI <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>	
Fue posible observar el animal:	SI <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado:		
Observaciones adicionales:	<p>Al llegar al predio atiende de Infirmaria no encuentran se y no obstante, que si rogabamos a venir el actualizaba el ingreso para que nos llevaramos los animales, sin embargo, se le infirma que al no encontrarlos, no de ingresarlos. Posteriormente, de le solicita de los ani-</p>					
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:</p>					
No aplica	<input checked="" type="radio"/>					
Señor (a) propietario(a):	Se informa que de conformidad con el artículo 129 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicional por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.			Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____		
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>						
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input checked="" type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input checked="" type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input checked="" type="radio"/>	NO <input type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	0

 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		 <b>INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</b>	
<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>			
Código: PMAE-FR08-003		Versión: 5.0	
Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ES-19623	FECHA DE LA VISITA	19 Dic 2025
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		HORA INICIA	20:09
TIPOLÓGIA DE FETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>	HORA FIN	21:16
NÚMERO DE NACIMIENTO O IDENTIFICACIÓN	2025000001123	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de Bienestar Animal
<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE		Tipo de documento	C.E. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>
DIRECCIÓN DE LA VISITA	Calle 26 sur #891D 361 Kennedy	Ciudad	Barría
LOCALIDAD	Kennedy	Barrio	Colombiana
NOMBRE DEL PROPIETARIO		Tipo de documento	C.E. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>
NÚMERO DE DOCUMENTO		Teléfono	
E-mail		Género	
Tipo de vivienda	Autónoma ingreso al inmueble	Tipo y número documento	
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>			
Motivo de Visita Fallida	<input type="radio"/> Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/> No se permitió el ingreso		
¿Se dejó comunicación?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Plazo (días) 3	Tipología de la Fetición: Gravedad Leve <input type="radio"/>	
El tenedor reprograma:	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Fecha/hora: / /	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>	
Próxima actuación:	<input type="radio"/> Reprogramar con pública <input checked="" type="radio"/> Reprogramar con privada <input type="radio"/> Remite a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remite a GELMA <input type="radio"/> Central al Caso		
Puede observarse el animal:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado:		
Observaciones adicionales: <b>Al llegar al Predio reportado, se toca a la puerta en 3 oportunidades; no atienden, adentro del predio se escucha ladrido de perros; este es el segundo acercamiento al predio.</b>			
<b>FAUNA SILVESTRE</b>			
Acta de Recaudación No.	/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.	/
<b>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS</b>			
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el artículo 45A de la Ley 85 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA), solicita a la autoridad pública competente realizar de forma inmediata la <b>APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA</b> de (los) animal (s) ubicado (s) en la presente visita, la cual, conlleva en reiteradas ocasiones a mayores afectaciones en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 9 de la Ley 1774			
<input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> El (los) animal (es) que requiere (n) la aprehensión material preventiva se encuentra (n) individual (s) con el (los)			
Señalar el propietario (s). Se informa a que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 85C de 2008 modificado por el artículo 2 de la Ley 2108 de 2021, usted podrá solicitar la recuperación del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto genere la devolución del mismo, caso en el cual la autoridad competente quien actúa en su favor, se gana de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA en la carrera 11 No. 24 51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tucumán, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través de la plataforma <a href="https://www.idpba.gov.co">www.idpba.gov.co</a> . En caso de que proceda la devolución, usted deberá pagar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que le serán cobrados para la protección del animal, para lo cual se hará el levantamiento de actas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 85C de 2008 y el artículo 15 del Decreto 1074 de 2015.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y custodia la presente solicitud.	
		Nombre: _____ Fecha: _____ Cargo / título: _____ Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario (s) y tenedor (s) de (los) animal (s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinan si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o específicas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. En el caso de eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (las condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
<b>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</b>		<b>Número de Individuos valorados</b>	
<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		<input type="radio"/> 0	
<b>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</b>		<b>Número de Fotos anexadas de procedimiento de campo</b>	
<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		<input type="radio"/> 0	
<b>¿Se solicita compromiso de bienestar?</b>		<b>Número de Conceptos favorables</b>	
<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		<input type="radio"/> 0	
		<b>Número de Conceptos desfavorables</b>	
		<input type="radio"/> 0	
		<b>Número de Conceptos pendientes</b>	
		<input type="radio"/> 0	

		<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b> <b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>					
Código: FIAS-PROB-FBI		Versión: 5.0					
No. de caso de la base de datos	E6C10268	FECHA DE LA DILIGENCIA	16 Dic 2025	HORA INICIAL	10:29	HORA FINAL	16:46
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Accompañamiento <input type="radio"/>	Operativo <input type="radio"/>	Oficio <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Baja <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2025BPER001389	ACTIVO DE VISITA	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL				
2025BPER001921 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE		Tipo de documento	C.C. <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjera <input type="radio"/>		
Nombre de documento			Cédula <input checked="" type="radio"/>				
Dirección de la diligencia	Calle 26 SUR # 89 C - 36 N						
Localidad	Kennedy	Barrío	OSORIO III	Telefono			
Relación con otros animales							
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>							
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Decidido no asistir <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>		
¿Se dio comunicación?	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días)	Tipología de la Petición: Gravedad Baja <input checked="" type="radio"/>		
El tenedor reprograma:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>
Próxima situación:	Reprogramar en oficina <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input checked="" type="radio"/>	Remite a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remite a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>		
Fue posible obtener el animal:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado: <input type="text"/>			
Observaciones adicionales:	<p>otro radicado: 2025BPER0021388, al llegar al predio reportado indican que la casa referenciada es del [redacted] donde por la cual se evidencia que es el mismo caso con el ESC19623; la administradora indica que a recibido muchos queques por dolo en el predio, confirma una mudadora que los congres están en hueso, el mono que atiende la visita brinda dolor para reprogramar, se unifica en el ESC19623 [redacted]</p>						
FAUNA SILVESTRE	Acta de Inspección No <input type="checkbox"/>	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No <input type="checkbox"/>	No Asesores <input type="checkbox"/>				
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS	<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el artículo 404 de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA), solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA de(n) animal(les) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(les) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El/los animal (es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. <input type="text"/></p> <p>No aplica <input checked="" type="radio"/></p>						
<p>Dejar en libertad al animal: Se informa que de conformidad con el artículo 213 de la Ley 2007 de 2004 modificada por el artículo 7 de la Ley 2004 de 2010, cuando podrá costear la recuperación de un animal de no 30 días calendario contados a partir de la recepción de la aprehensión material preventiva, en caso de no garantizar la devolución del mismo podrá la autoridad competente quien en la define, se para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 22 No. 26-71, piso 8 Torre Sur, Edificio Páramos, Tequencama, en la ciudad de Bogotá, o en cualquier punto de atención al ciudadano del IDPBA. En todo lo que precede se garantiza que el IDPBA garantiza los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de servicios, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no garantizar en el plazo establecido, el IDPBA y la autoridad competente que presente el requerimiento de(n) animal(les) remitirá al pago de artículo 404 de la Ley 84 de 1989 adicionada por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2014.</p>	<p>Nombre: _____</p> <p>Apellido: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Intitulado: _____</p>						
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) de(n) animal(les) aprehendido(s) o entregado(s) voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades zoonóticas o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	Numero de Individuos valorados	<input type="checkbox"/>	Numero de Conceptos favorables	<input type="checkbox"/>		
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Numero de Fotos anexas de procedimiento de campo	<input type="checkbox"/>	Numero de Conceptos desfavorables	<input type="checkbox"/>		
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/>			Numero de Conceptos pendientes	<input type="checkbox"/>		

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0					
No. de CASO DE LA BASE DE DATOS	ES C10268		FECHA DE LA DILIGENCIA:	22 diciembre 2025	HORA INICIAL	10:02 PM	HORA FINAL	10:35 AM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>				
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023ER001378		MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones bienestar animal					
2025BAER0019211		IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL		2025BAER0021388					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE			Tipo de documento	CC <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>					
Número de documento			de	Genero	Edad				
Dirección de la diligencia	Calle 26 Sur # 89 C 36 Manzana		Casa	Estrato					
Localidad	Kennedy	Barrio	Osario III	Telefono					
Relación con el(los) animal(es)									
NOMBRE DEL PROPIETARIO			Tipo de documento	CC <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>					
Número de documento			de	Telefono	Genero	Edad			
E-mail			Personas que habitan en el predio						
Tipo de vivienda			Autoriza ingreso al inmueble	Tipo y número documento					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA									
Motivo de Visita Fallida	Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/>		
No corresponde a lo mencionado: <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> ¿Cual? _____									
¿Se deja comunicación?	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días)	3 días		Tipología de la Petición	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/>	
El tenedor reprogramó	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora			Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	
Próxima actuación	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>		Reprogramar con policía <input type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a GELMA <input type="radio"/>		
Cerrar el Caso <input type="radio"/>									
Fue posible observar el animal	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado: _____					
Observaciones adicionales: Al llegar al predio se golpea con insistencia pero nadie atiende, se escuchó la vocalización de varios animales, se deja un segundo comunicado, al retirarnos, abordamos la comunidad y vecinos informan que los caninos se encuentran en mal estado, proporcionan el número de teléfono de la administradora del conjunto, pero no responde, se sugiere llamar en próximo acercamiento -									
FAUNA SILVESTRE	Acta de incautación No <input checked="" type="checkbox"/>		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No. _____		No. Animales _____				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774								
El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____									
No aplica <input checked="" type="checkbox"/>									
Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo, pues será la autoridad competente quien así lo defina, se para se declarar el estado de abandono del animal, la solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA en la carrera 10 No. 26-55, piso 8 Torre Sur, Ciudad Reguladora 1, Bogotá, D.C., en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del canal electrónico go.veco. En caso de que presente la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la clasificación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme a Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 aprobado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Nombre: _____		Firma: _____		Cargo / placa: _____	
				Entidad: _____		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.									
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Es <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Es <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Número de Folios anejados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0			
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Es <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0			



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código PM05 PR08-F03

Version 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	Esc10268	FECHA DE LA DILIGENCIA	13 02 26	HORA INICIAL	11:40	HORA FINAL	12:50
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	✓	TIPO DE DILIGENCIA	Compañía - auto	0	Tercera	0	0
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Reprograme	0	Reprogramación	0	No aplica	0	No Especificar
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023800 13789	MOTIVO DE VISITA	Verificación judicial de Bienestar				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:  Pasaporte  Cedula

Numero de documento: \_\_\_\_\_

Genero:  M  F

Dirección de la diligencia: Calle 26 Sur # 89 c - 36 Niz Cosaj

Localidad:  Beroedy  Barrio  Chapino III  Telefono

Relación con los animales: Responsable caninos.

NOMBRE DEL ANIMAL: \_\_\_\_\_

Numero de: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Tipo de viv: \_\_\_\_\_

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se deja comunicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El tenedor reprogramo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Proxima actuación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fue posible observar el animal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones adicionales	/								

FAUNA SILVESTRE:  No aplica  Si aplica

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

¿No aplica?

Autodid de Policia competente que efectua el procedimiento de aprehension material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud.

Mediante este documento se ha sido informado en su totalidad a propietario y/o tenedor de los individuos aprehendidos o entregados voluntariamente al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, informando que se realizara exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas que afectan a ser humano, que comprometan la salud pública o si constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles de otros animales o si existen cualquier otro procedimiento que se proceda a practicar a eutanasia a Humanitaria de conformidad con el artículo 13 de la Ley 570 de 2000. Entendiéndose eutanasia como la muerte inducida a la cual es una parada en medicina veterinaria a como un recurso terapéutico a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento, y como una medida humanitaria en cuyo caso será el gestor.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	Numero de Individuos valorados	3	Numero de Conceptos favorables	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Numero de Fojas anexados de procedimiento de campo	1	Numero de Conceptos desfavorables	<input type="checkbox"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/>			Numero de Conceptos neutros	3



MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ

PROCESO PROTECCION ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Version 5.0



TIPO DE DILIGENCIA



Inspección  Seguimiento  Revisión  Seguimiento  Otro  Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponer de agua en la zona de permanencia 24/7.</li> <li>- Disponer alimento preparado especialmente para los caninos (sin concentrado en malas condiciones // Preparar sin sal, ni condimentos).</li> <li>- Disponer alimento en flonorios fijos.</li> <li>- Disponer múltiples comederos y bebederos individuales.</li> </ul>
CONFORT	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los caninos no pueden mantener confinados todo el día, deben dejarse libres de forma momentánea</li> <li>- Disponer de una zona blanda de descanso en los zonas de reposo y permanencia.</li> </ul>
SALUD FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualizar los planes de vacunación y desparasitación.</li> <li>- Recorte de uñas y limpieza de pelaje regular.</li> <li>- Se recomienda esterilización para</li> </ul>
COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los caninos debe ser sacados a pasear mínimo 3 veces por día, realizar registro de fotos.</li> <li>- Disponer juegos y juguetes para estimulación y juego.</li> </ul>
ESTADO MENTAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar los estados de frustración, ansiedad y estrés, asociados al encierro y la falta de actividad.</li> <li>- Disponer protocolos de adopción o reubicación de los ejemplares con su nuevo dueño o responsable, en caso de realizar.</li> <li>- Correccionos físicos prohibidos.</li> </ul>

Nota:

El presente acta de verificación y seguimiento de condiciones de bienestar animal, es un documento de carácter interno y no debe ser divulgado al público en general.

 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>		 <b>BOGOTÁ</b>	
Código: PM05-PR08-FO3		Versión: 5.0			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ECG 19623	FECHA DE LA DILIGENCIA	24 02 26	HORA INICIAL	11:30
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Ofici <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>	HORA FINAL	12:00
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>				
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2025 BAER 2024 373	MOTIVO DE VISITA	Verificación condicional de bienestar		
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:	CC <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>		
Número de documento:		de	Género:	Edad:	
Dirección de la diligencia:	Cll 26 sur # 89c-36 casa MANZANA				
Localidad:	Kennedy	Barrio:	Calatrava	Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):					
NOMI					
Núme					
E-mail					
Tipo d					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
	No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	¿Cuál? <input type="text"/>
¿Se deja comunicación?:	Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la Petición: Gravedad Leve <input type="radio"/>		
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input checked="" type="radio"/>	Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Estado: <input type="text"/>			
Observaciones adicionales:	2025 BAER 2024 373 - 2025 BAER 2024 373.				
Nos dirigimos con la tenencia de la comunidad donde nos indica que el perro siempre permanece pero nunca abien, nunca zudencia que los perros salgan del predio, Anexo que siempre estan con un bebe con uniendo el dogo.					
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.				
No aplica <input checked="" type="radio"/>	El(los) animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:				
Señor(a) propietario(a):	Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, no para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico <a href="mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co">proteccionanimal@animalesbog.gov.co</a> . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA, o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.			Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	
				Nombre:	
				Firma:	
				Cargo / plaza:	
				Entidad:	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<input checked="" type="checkbox"/>